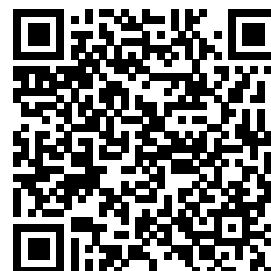


Legitimidad de la justicia constitucional en el Estado democrático

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Este documento puede utilizarse como documentación de referencia de esta asignatura para la solicitud de reconocimiento de créditos en otros estudios. Para su plena validez debe estar sellado por la Secretaría de Estudiantes UIMP.



DATOS GENERALES

Breve descripción

La democracia, expresión del autogobierno del pueblo, encuentra su manifestación más importante en la ley del Parlamento constituido por representantes libremente elegidos por los ciudadanos. Siguiendo una tradición que se remonta a los orígenes del constitucionalismo moderno, las actuales democracias son por lo general "democracias constitucionales", lo que supone una novedad en relación al Estado legal de Derecho, coincidente históricamente con el Estado liberal (s. XIX).

En el paradigma constitucional, la ley expresa la voluntad del legislador democrático, pero la voluntad y las razones del legislador (o lo que es igual, de la mayoría) encuentran ciertos límites y procedimentales y también sustantivos que la Constitución establece. La pieza de cierre de este modelo es la Justicia Constitucional, que garantiza que nuestras constituciones no sean normas meramente programáticas, sino efectivamente normativas.

No obstante, un sistema de control de constitucionalidad de las leyes (*judicial review*, en la tradición norteamericana) plantea problemas relevantes de índole teórico-práctico. En particular, se objeta el déficit de *legitimidad democrática* de la institución revisora, pues al fin y al cabo es un órgano jurisdiccional al que se le atribuye la capacidad de impugnar leyes democráticamente aprobadas.

Desde luego, los tribunales constitucionales revisten peculiaridades en cuanto a su composición y funcionamiento, pero aún así persiste la objeción de que, como cualquier órgano jurisdiccional, la tarea del constitucional no se limita a evaluar la compatibilidad en abstracto de dos normas, ley y constitución, sino que inevitablemente el tribunal desarrolla consideraciones valorativas. Máxime, teniendo en cuenta las normas constitucionales son tendencialmente contradictorias y poseen un alto grado de indeterminación semántica, hasta el punto de que a veces son preceptos que se refieren a "conceptos esencialmente controvertidos". De este modo, uno de los desafíos de la teoría del derecho constitucional es el estudio de los procedimientos para garantizar el difícil equilibrio justicia constitucional-democracia.

Por lo demás, la "apertura" del Derecho constitucional, dando entrada a fuentes supraestatales (en particular instrumentos internacionales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos o la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que contemplan sus propios órganos jurisdiccionales) agregan desafíos a la teoría jurídica constitucional, pues ya no se trata solo de encontrar el equilibrio en las relaciones juez constitucional-legislador democrático, sino también en las relaciones entre el juez constitucional y el juez reconocido en el instrumento internacional, en la medida en que el control de convencionalidad representa un nuevo sistema de jurisdicción constitucional.

Título asignatura

Legitimidad de la justicia constitucional en el Estado democrático

Código asignatura

101006

Curso académico

2016-17

Planes donde se imparte

[MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL](#)

Créditos ECTS

3

Carácter de la asignatura

OBLIGATORIA

Duración

Cuatrimestral

Idioma

Castellano

CONTENIDOS

Contenidos

Parte 1

1. El origen de la justicia constitucional en la fundación de los Estados Unidos de América.
2. El rechazo europeo de la primera hora a la justicia constitucional.
3. La difusión de la Justicia constitucional en Europa.
4. Iberoamérica: el desplazamiento del legislador democrático por la justicia constitucional.

Parte 2

1. Relevancia filosófico-jurídica del control de constitucionalidad: Estado de derecho o Derecho del Estado.
2. Los fundamentos prenormativos de los valores y principios constitucionales: el contenido esencial de los derechos fundamentales.
3. Derecho como mínimo ético. La Constitución entre Derecho y moral. ¿Derechos morales?
4. La dimensión política del control de constitucionalidad.

COMPETENCIAS

Generales

G1.- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios o multidisciplinares relacionados con el estudio de los regímenes políticos.

G2.- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información limitada o incompleta que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales o éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos jurídicos.

G3.- Integrar principios estructurales del sistema democrático a fin de participar en la construcción de una sociedad más igualitaria y defensora de los derechos fundamentales.

G5.- Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, redactar proyectos de trabajo o artículos científicos o formular hipótesis razonables.

G7.- Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

Transversales

CT1 - Reunión, análisis crítico y presentación de información: Capacidad para buscar, filtrar y sintetizar información; Habilidad para la comunicación oral; Capacidad de lectura de fuentes primarias y secundarias y de resumir o transcribir y clasificar la información de modo adecuado; Capacidad de redacción y presentación de ensayos académicos e informes profesionales; Capacidad de expresión oral en inglés en un entorno académico.

CT3 - Habilidades de integración y de trabajo en equipos multidisciplinares. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar e internacional. Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad. Capacidad de resolución de problemas y adoptar decisiones creativas e innovadoras en nuevos entornos.

Específicas

CE4.- Demostrar la capacidad de extraer las consecuencias de la concepción racional-normativa de la Constitución sobre el sistema de fuentes y el control constitucional.

CE5.- Contextualizar el actual modelo español de control de constitucionalidad a partir de los rasgos que lo acercan y distinguen de otros sistemas de control de constitucionalidad.

CE6.- Saber identificar en las sentencias del Tribunal Constitucional los elementos que distinguen la interpretación constitucional de la interpretación de la legalidad ordinaria.

PLAN DE APRENDIZAJE

Actividades formativas

AF1.- Clases magistrales.

AF2.- Preparación de materiales (artículos, capítulos de libros, referencias bibliográficas, sentencias, etc.).

AF3.- Estudio de los contenidos teóricos de las asignaturas.

Metodologías docentes

MD1.- Introducción al objeto de estudio, estado de la cuestión y principales debates doctrinales.

MD2.- Análisis de las referencias teóricas y metodológicas.

MD3.- Comentario de las lecturas/materiales proporcionados por los profesores.

MD4.- Discusión en grupo.

Resultados de aprendizaje

Los alumnos que cursan este módulo deberán alcanzar las siguientes competencias generales, transversales y específicas:

Generales

MIII-G1. Capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos sobre la consideración normativa de la Constitución a nuevos debates sobre el principio de legalidad y el control de constitucionalidad

MIII-G2. Capacidad de integrar en el análisis de la ordenación de las fuentes del Derecho su relación con los mecanismos representativos y, por tanto, con el valor de la democracia.

MIII-G3. Comprender la importancia de los mecanismos de control de constitucionalidad en la protección de las minorías.

MIII-G5. Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, de redactar proyectos de trabajo o artículos científicos o de formular hipótesis razonables en materia de elección y representación.

MIII-G7. Capacidad de planificar y distribuir adecuadamente los tiempos de estudio, trabajo en grupo y estudio de los materiales y referencias bibliográficas.

Transversales

CT1 - Reunión, análisis crítico y presentación de información: Capacidad para buscar, filtrar y sintetizar información; Habilidad para la comunicación oral; Capacidad de lectura de fuentes primarias y secundarias y de resumir o transcribir y clasificar la información de modo adecuado; Capacidad de redacción y presentación de ensayos académicos e informes profesionales; Capacidad de expresión oral en inglés en un entorno académico.

CT3 - Habilidades de integración y de trabajo en equipos multidisciplinares. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar e internacional. Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad. Capacidad de resolución de problemas y adoptar decisiones creativas e innovadoras en nuevos entornos.

Específicas

MIII-E1. Capacidad de identificar la ordenación del sistema de fuentes del Derecho a partir de su plasmación constitucional.

MIII-E2. Capacidad para identificar y poner adecuadamente en relación los principios de jerarquía, primacía y competencia.

MIII-E3. Capacidad para entender los principios que disciplinan las relaciones entre el ordenamiento jurídico nacional y el supranacional, así como las consecuencias de esta interacción.

MIII-E4. Capacidad para valorar críticamente las funciones de la justicia constitucional y sus límites.

MIII-E5. Saber identificar en las sentencias del Tribunal Constitucional los elementos que individualizan la interpretación de la Constitución como norma garante del pluralismo político, frente a la interpretación de la legalidad ordinaria.

MIII-E6. Conocimiento de los procesos y acontecimientos históricos ligados al nacimiento de los distintos modelos de justicia constitucional en Europa y América.

MIII-E7. Capacidad de entender y valorar críticamente los diferentes modelos de justicia constitucional a partir de su configuración institucional y su funcionamiento.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción del sistema de evaluación

La evaluación se realizará por Módulo. Dicha evaluación consistirá en:

1. Un examen sobre la materia impartida en las asignaturas de carácter obligatorio. La nota que se obtenga en dicho examen supondrá el 60% de la calificación final de módulo. La prueba consistirá en un test que supone el 20% de la nota final, una pregunta de desarrollo de las asignaturas obligatorias que supone el 20% de la nota final, y una pregunta de desarrollo de la asignatura optativa sobre la que no haya realizado el trabajo que supone el 20% de la nota final. Cada una de estas tres partes deberá ser aprobada, como mínimo, con un 5.
2. Un trabajo a elegir entre las propuestas de los profesores de las asignaturas optativas que supondrá el 30% de la nota final del módulo.
3. La participación y trabajo de clase constituyen el 10% de la nota final, que se evaluará de 0 a 1.

La calificación final del módulo es la suma de las cuatro partes, cada una de las cuales deberá, necesariamente, aprobarse por separado.

Calificaciones

Las calificaciones iniciales serán expuestas en el tablón de anuncios del CEPC. Los resultados obtenidos por el alumno se calificarán conforme al siguiente baremo:

NO PRESENTADO (NP)

SUSPENSO (S) 0-4,9

APROBADO (A) 5-6,9

NOTABLE (N) 7-8,9

SOBRESALIENTE (SB) 9-10

La mención MATRÍCULA DE HONOR podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente año académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Calendario de exámenes

Los exámenes de las asignaturas correspondientes al Módulo III tendrán lugar en las siguientes fechas:

- Examen 1ª convocatoria: 9 de febrero de 2017. Presentación del trabajo: 13 de febrero de 2017
- Examen 2ª convocatoria: 6 de septiembre de 2017

PROFESORADO

Profesor responsable

de Diego Arias, Juan Luis

*Profesor Asociado Doctor de Derecho Constitucional
Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Profesorado

Canosa Usera, Raúl

*Catedrático de Derecho Constitucional
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad Complutense de Madrid*

Díaz Revorio, Francisco Javier

*Doctor. Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Castilla-La Mancha*

HORARIO

Horario

- Ver aquí [Calendario académico 2016/2017](#)

BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES RELACIONADOS

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Canosa Usera, R., *Interpretación constitucional y garantías constitucionales*, Porrúa, México, 2013.

Ferreres Comella, V., *Justicia constitucional y democracia*, 2ª ed., CEPC, Madrid, 2007.

Dworkin, R., "La lectura moral y la premisa mayoritarista" (1999), en Harold Hongju Koh y Ronald C. Slye (Comp.), *Democracia deliberativa y derechos humanos*, Gedisa, Barcelona, 2004, págs. 101-139

Kelsen, H., *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Tecnos, Madrid, 1995.

Ollero, A., *La tensión entre política y derecho en la teoría jurídica*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, (en prensa).

Ollero, A., "Derecho y moral. Una relación desnaturalizada", en el libro del mismo título, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid, 2012, pp. 11-51 y 117-131. Accesible en <http://www.andresollero.es-Publicaciones-Capítulos>

Ollero, A., *El Derecho en teoría. Perplejidades jurídicas para crédulos*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2011 (En especial, cap. VII, pp. 129-148).

Ollero, A., "La Constitución entre el normativismo y la axiología", en *El Título Preliminar de la Constitución*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1988, t. I, pp. 327-347. Accesible en <http://www.andresollero.es-Publicaciones-Capítulos>; incluido en el libro *Derechos humanos y metodología jurídica*, Centros de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, pp. 225-241.

Rubio Llorente, F., "Seis tesis sobre la jurisdicción constitucional", REDC, 71 (2004).

Textos jurisprudenciales:

Voto Particular del Magistrado Manuel Aragón Reyes a la STC 138/2012, de 20 junio de 2012

STC 11/1981, de 8 de abril.

STC 9/1981, de 31 de marzo.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Aja, Eliseo (coord.), *Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el legislador en la Europa actual*, Ariel, Barcelona, 1998.
- Alexy, R., "La institucionalización de la razón", *Persona y Derecho*, 43 (2000), pp.217-249.
- Bachof, O., *Jueces y Constitución*, Civitas, Madrid, 1985.
- Böckenförde, E., "Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras 40 años de Ley Fundamental", en *Escritos sobre derechos fundamentales*, Nomos, Baden-Baden, 1993, págs. 95-138.
- Cruz Villalón, P., *La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.
- Hamilton, A., "Artículo 78", *El Federalista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Kaufmann, A., "La universalidad de los derechos humanos. Un ensayo de fundamentación", en *Hermenéutica y Derecho*, Comares, Granada, 2006, págs.187-204.
- García de Enterría, E., *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Thomson-Civitas, Madrid, 2006.
- García Pelayo, M., "El status del Tribunal Constitucional", *REDC*, 1 (1981).
- García Roca, J., *La experiencia de veinticinco años de jurisdicción constitucional en España*, Porrúa, México, 2009.
- Nino, C.S., "El concepto de derechos humanos", en *Ética y derechos humanos*, Paidós Buenos Aires, 1984, pp. 21-50.
- Peces-Barba, G., *Los valores superiores*, Tecnos, Madrid, 1984.
- Pérez Royo, J., *Tribunal Constitucional y división de poderes*, Tecnos, Madrid, 1988.
- Rousseau, D., *La justicia constitucional en Europa*, CEPC, Madrid, 2002.
- Schmitt, C., *La defensa de la Constitución*, Tecnos, Madrid, 1983.
- Stern, K., *Jurisdicción constitucional y legislador*, Dykinson, Madrid, 2009.
- Zagrebelsky, G., "Jueces constitucionales", *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, México, 6 (2006).
- Zagrebelsky, G., *Principios y votos. El Tribunal Constitucional y la política*, Trotta, Madrid, 2008.

Textos jurisprudenciales:

STC 138/2012, de 20 junio.

